

.PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER MEJIA CASTILLO
RADICACION	2021 – 00221
FECHA	NOVIEMBRE 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el presente memorial presentado por la parte demandante donde solicita requerir a las diferentes entidades bancarias de la ciudad para que den respuesta sobre la medida cautelar que pesa sobre el demandado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

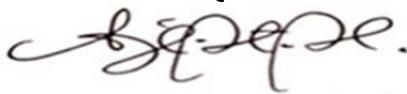
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, la parte demandante por medio de apoderada judicial la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, presenta memorial donde solicita requerir a las diferentes entidades bancarias para que den respuesta al Oficio 590 de fecha JULIO 2 DE 2021, donde esta agencia judicial comunicó el decreto de embargo y retención de los dineros que, por concepto de cuentas corrientes, de ahorros o C.D.T. posea el demandado FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO identificado con CC N° 7.456.965. Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUIERESE a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, para que proceda a dar respuesta sobre la medida cautelar que pesa sobre el demandado FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO identificado con CC N° 7.456.965, ordenado mediante auto de fecha JULIO 2 DE 2021 y comunicado a través de oficio N° 590. Realizado los descuentos deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

MISR

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>099</b></p> <p>SOLEDAD, <b>NOVIEMBRE 23 DE 2021</b></p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
---